PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO Y MONITORAJE DEPORTIVO EN LAS PISCINAS DE DIFERENTES ALBERGUES JUVENILES DE LA RED ANDALUZA GESTIONADOS POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)

ANEXO I- CUADRO RESUMEN

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Apdo.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO Y MONITORAJE DEPORTIVO EN LAS PISCINAS DE DIFERENTES ALBERGUES JUVENILES DE LA RED ANDALUZA GESTIONADOS POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)	
1.1	**Expediente**:	002/21
1.2	**Localidad de tramitación del Expediente**:	Sevilla
1.3	**Título**:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO Y MONITORAJE DEPORTIVO EN LAS PISCINAS DE DIFERENTES ALBERGUES JUVENILES DE LA RED ANDALUZA GESTIONADOS POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)
1.4	**Código NUTS del lugar principal de ejecución**	ES61
1.5	**Código CPV**	92600000-7 Servicios deportivos
1.6	**División en lotes**	NO
1.7	**Partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deben ser ejecutados directamente por la persona licitadora o un participante de la UTE**	Toda la prestación del servicio
1.8	**Subcontratación**	NO
1.9	**Cesión del contrato**	NO
1.10	**Lugar de ejecución del contrato**	

Almería	Albergue Inturjoven de Aguadulce	C/ de los Griegos nº 2 de Aguadulce- Roquetas de Mar
Jaén	Albergue Inturjoven de Cazorla	Plaza Mauricio Martínez nº 6 de Cazorla
	Albergue Inturjoven de Jaén	C/ Borja s/n de Jaén.
Málaga	Albergue Inturjoven de Torremolinos	Avda. Carlota Alessandri, 127 de Torremolinos
	Albergue Inturjoven de Cortes de la Frontera	Carretera Villamartín- Puerto del Espino, s/n, de Cortes de la Fr
	Albergue Inturjoven de Marbella	C/ Trapiche nº 2, de Marbella
Cádiz	Albergue Inturjoven de Algeciras	Carretera Nacional N-340, Km. 95,600, de Algeciras
	Albergue Inturjoven de El Bosque	Molino de Enmedio s/n, de El Bosque
	Albergue Inturjoven de Jerez de la Frontera	Avda. Blas Infante nº 30, de Jerez de la Frontera
Granada	Albergue Inturjoven de Víznar	Camino de Fuente Grande s/n, de Víznar
Sevilla	Albergue Inturjoven de Constantina	Avda. Doctor Larrauri s/n (antigua Cuesta Blanca), de Constantina

2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

<table>
<tr><td>2.1</td><td>Presupuesto de licitación (IVA excluido):</td><td>79.285,96 €</td></tr>
<tr><td>2.1.1</td><td>Método de cálculo:

1. Se ha partido de las Tablas salariales previstas para el año 2021 en el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, al que se ha añadido un porcentaje del 33 % de gastos de cotización a la Seguridad Social. En el caso del socorrismo, el coste diario se ha calculado en base a 7 horas de prestación de servicio.
2. El número de horas previsto parte de la hipótesis de la apertura de todas las instalaciones de piscina incluidas en el presente contrato durante toda la temporada establecida en el Pliego de Prescripciones técnicas.
3. Para el cálculo del resto de los costes, se han tenido en cuenta los aplicados habitualmente en el mercado.</td><td>
<table>
<tr><th>Coste de personal</th><th>Socorrista</th><th>Monitor nat.</th></tr>
<tr><td>Sueldo base/hora</td><td>9.90 €</td><td>9,64 €</td></tr>
<tr><td>Cotización SS (33 %)</td><td>3,26 €</td><td>3,18 €</td></tr>
<tr><td>Total salario/ hora</td><td>13,16 €</td><td>12,82 €</td></tr>
<tr><td>Número de horas previstas/año</td><td>4.704 h.</td><td>100 h.</td></tr>
<tr><td>Total salario</td><td>61.904,64 €</td><td>1.282,00 €</td></tr>
<tr><td>Plus transporte previsto/año/Alb</td><td>40,22 €</td><td>40,22 €</td></tr>
<tr><td>Plus transporte global previsto</td><td>400 €</td><td>40,22 €</td></tr>
<tr><td>SUBTOTAL COSTE DE PERSONAL</td><td>62.304,64 €</td><td>1.322,22 €</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL COSTE DE PERSONAL</td><td>63.626,86 €</td></tr>
<tr><td colspan="2">Materiales y medios aux.</td><td>3.000,00 €</td></tr>
<tr><td colspan="2">GG y Beneficio industrial:</td><td>12.659,10 €</td></tr>
<tr><td colspan="2">Presupuesto anual estimado contrato</td><td>79.285,96 €</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>Importe del IVA (21 %):</td><td>16.650,05 €</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>Presupuesto de licitación (IVA incluido)</td><td>95.936,01 €</td></tr>
<tr><td>2.5</td><td>Valor estimado del contrato (IVA no incluido)
No coincide con el Presupuesto de licitación</td><td>527.648,05 €</td></tr>
<tr><td>2.5.1</td><td>Método de cálculo:</td><td>Artículo 101 de la LCSP

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta todo el tiempo de duración del contrato más las posibles prórrogas (en total 5 años), con un factor de corrección al alza de un 10 % para el caso de existir posibles modificaciones en el contrato.</td></tr>
<tr><td>2.6</td><td>Desglose de costes (%)</td><td>
<table>
<tr><td>Coste de personal</td><td>80,24 %</td></tr>
<tr><td>Coste de material y elementos aux.</td><td>3,78 %</td></tr>
<tr><td>Gastos generales y Beneficio industrial:</td><td>19 %</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.7</td><td>Tramitación del gasto</td><td>ORDINARIA</td></tr>
<tr><td>2.8</td><td>Revisión de precios</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>2.9</td><td>Sistema de determinación del precio</td><td>UNIDADES DE TIEMPO</td></tr>
<tr><td>2.10</td><td>Financiación con Fondos Europeos</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>2.11</td><td>Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>2.12</td><td>Régimen de abono del precio</td><td>PAGOS PARCIALES- PERIODICIDAD MENSUAL</td></tr>
<tr><td>2.13</td><td>Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato</td><td>30 días</td></tr>
</table>

2.14	**Registro para presentación de facturas**	Registro de los Servicios Centrales de INTURJOVEN C/ Virgen de la Victoria nº 46. 41011 Sevilla
2.15	**Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía**	NO SE APLICA

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

3.1	**Plazo total (en meses)**	12 MESES
3.2	**Posibilidad de prórroga**	SI
3.3	**Plazo de duración de la prórroga**	Cuatro periodos de 12 meses hasta completar CINCO AÑOS
3.4	**Plazo de preaviso de la prórroga**	2 meses

4. PERFIL DE CONTRATANTE

Perfil de contratante de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN) en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, accesible en la página web de la Junta de Andalucía: http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Estado. Accesible asimismo a través de la página web https://www.inturjoven.com/perfil-del-contratante		
4.1	**Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos**	NO
4.2	**Área responsable de facilitar las aclaraciones**	Área de Asesoría Jurídica y Contratación
4.3	**Las solicitudes de aclaración habrán de dirigirse a**	contratacion.itj@juntadeandalucia..es
4.4	**Plazo para solicitar aclaraciones**	Desde la publicación del Anuncio en el perfil de contratante de INTURJOVEN, hasta los 12 días anteriores al transcurso del plazo de presentación de ofertas (artículo 138.3 LCSP).

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

5.1	**Procedimiento de adjudicación**	ABIERTO
5.2	**Tramitación del expediente**	ORDINARIA
5.3	**Contrato sujeto a regulación armonizada**	SI Valor estimado superior a 214.000 € (Orden HAC/1272/2019, de 16 de diciembre)
5.4	**Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación**	SI (Mayor 100.000,00 €)
5.5	**Posibilidad de variantes**	NO
5.6	**Posibilidad de Mejoras**	SI
5.7	**Posibilidad de practicar notificaciones electrónicas mediante dirección electrónica habilitada**	NO
5.8	**Único criterio de adjudicación relacionado con los costes**	SI
5.9	**Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas**	NO

5.10	**Plazo máximo para efectuar la adjudicación**	2 meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones	
5.11	**Importe de la compensación a las licitadoras**	En caso de renuncia:	Máximo 25,00 €
		En caso de desistimiento	Máximo 25,00 €
5.11.1	Procedimiento:	Los licitadores contarán con un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del anuncio de renuncia o desistimiento en el perfil de contratante de INTURJOVEN, para remitir escrito al Área de Asesoría Jurídica y de Contratación, solicitando el importe de la compensación debida., debiendo aportar necesariamente los documentos justificativos de los gastos en los que hayan incurrido para participar en la licitación. El Órgano de contratación de INTURJOVEN, dispondrá de un plazo máximo de quince días naturales para resolver sobre las solicitudes presentadas. Una vez aprobadas, el importe de la compensación correspondiente se abonará a la cuenta designada por los licitadores en el plazo máximo de otros quince días naturales.	
5.12	**Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato**	0,00 €	
5.13	**Medidas específicas para el tratamiento de datos de carácter personal**	NO	

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

6.1	**Plazo de presentación de las ofertas**	El indicado en el Anuncio
6.2	**Lugar de presentación**	Registro de la Sede de los Servicios Centrales de INTURJOVEN C/ Virgen de la Victoria nº 46 41011 Sevilla
6.3	**Posibilidad de presentar la oferta por medios electrónicos**	NO
6.4	**Cumplimentación de todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC**	SI
6.5	**Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos**	NO
6.6	**Órgano competente para la comprobación de la documentación presentada**	Asesoría jurídica y de Contratación de INTURJOVEN
6.7	**Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**	

- Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes **en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales**, en:

  - ✓ Ministerio de Trabajo y Economía Social.
    http://www.mites.gob.es/es/sec_trabajo/index.htm
  - ✓ Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSHT):
    https://www.insst.es
  - ✓ Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
    https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo.html
  - ✓ Servicio Andaluz de Empleo.
    https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html
  - ✓ Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
    https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/consejeria/adscritos/iaprl/estructura/titular.html

- ✓ Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de INTURJOVEN.
  susana.martin.r@juntadeandalucia.es

- Podrán obtener asimismo información general sobre las **obligaciones generales relativas a fiscalidad** en:

  - ✓ Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
    www.aeat.es
  - ✓ Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
    https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html
  - ✓ Agencia Tributaria de Andalucía
    http://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia

- Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales **relativas a protección del medio ambiente** en:

  - ✓ Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
    https://www.miteco.gob.es/es
  - ✓ Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
    http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/portalweb

- Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes **en materia de igualdad de género** en:

  - ✓ Ministerio de Igualdad:
    http://www.igualdad.gob.es/
  - ✓ Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
    https://www.inmujer.gob.es/
  - ✓ Instituto Andaluz de la Mujer.
    https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/consejeria/adscritos/iam.html

- Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de **inserción sociolaboral de las personas con discapacidad**, y a la **obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad** en:

  - ✓ Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030:
    https://www.mscbs.gob.es/ssi/discapacidad/informacion/home.htm
  - ✓ Servicio Público de Empleo Estatal.
    https://www.sepe.es/
  - ✓ Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación.
    https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion.html
  - ✓ Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión
    Remitiendo un email a: dgpersonascondiscapacidad.cipsc@juntadeandalucia.es

6.8	**¿Se exigen determinados requisitos relativos a la organización, destino de los beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el procedimiento?**	NO

7. GARANTÍAS.

7.1	**Garantía Provisional**	NO
7.2	**Garantía definitiva**	SI 5 % del precio anual del contrato (excluido el IVA).
7.2.1	¿Se admite retención en el precio?	NO
7.2.2	¿Se admite acreditación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos?	NO

7.2.3	Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario	SI 3 % del presupuesto de licitación correspondiente a una anualidad (excluido el IVA).
7.3	**Garantía complementaria**	NO
7.4	**Periodo de garantía**	DOS MESES Contados a partir de la fecha de conformidad de la última factura.

8. SEGUROS

8.1	**Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato**	SI
8.1.1	Términos del seguro:	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CML **Garantías** / **Límite indemnización Por año** Responsabilidad Civil General o Explotación: 600.000 Euros (sin sublímite por víctima) Responsabilidad Civil Patronal: 600.000 Euros (sin sublímite por víctima) PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES CONVENIO. **Garantías** / **Límite indemnización** Muerte/Invalidez permanente, total o absoluta: 6.010,12 € Por cada persona trabajadora

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1	**De carácter social**	En relación a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, la empresa adjudicataria estará obligada a acreditar, cada vez que INTURJOVEN lo solicite, el cumplimiento de las siguientes obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, entregando la documentación que se le exija al respecto: • La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato. • La entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios. • La aptitud de las personas adscritas al contrato y concierto de vigilancia de la salud. • Certificados de aptitud del reconocimiento médico.
9.2	**De carácter medio ambiental**	La empresa adjudicataria estará obligada a mantener durante todo el tiempo de duración del contrato, un contrato con un gestor de residuos autorizado para la recogida y tratamiento de los residuos sanitarios generados.
9.3	**Se establece penalidad o resolución para el caso de incumplimiento**	NO Penalidad (Ver apartado 11)

10. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:

10.1	**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**	
10.1.1	Declaración de la cifra anual de negocios por importe igual o superior al 100% del presupuesto de licitación, referido al mejor ejercicio dentro de los TRES últimos disponibles (2018, 2019 y 2020), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. **Dicha Declaración se plasmará en la Sección correspondiente de la Parte IV del DEUC.** El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará, tras la adjudicación del contrato, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios, tras la adjudicación del contrato, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.	
10.1.2	Posibilidad de recurrir a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera	SI
10.1.3	Formas de responsabilidad conjunta	SOLIDARIA
10.2	**SOLVENCIA TÉCNICA**	
10.2.1	Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los TRES últimos años (relacionar los prestados en 2018, 2019 y 2020), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; siendo el importe anual acumulado (IVA no incluido) en el año de mayor ejecución igual o superior al 100% del presupuesto de licitación. **Dicha relación se plasmará en la Sección correspondiente de la Parte IV del DEUC.** Se considerará a estos efectos que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato cuando los tres primeros dígitos del CPV relativo a los mismos, coincidan con los del CPV del presente contrato. La empresa adjudicataria del contrato estará obligada a acreditar, tras su adjudicación, los servicios efectuados mediante, al menos, TRES certificados, que deberán estar expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, en caso de que el destinatario sea un empresario privado, visados por éste, o en su defecto, mediante una declaración emitida por el mismo.	
10.2.2	Posibilidad de recurrir a la solvencia técnica de otras empresas o entidades	SI
10.2.3	Compromiso de adscripción de medios	NO
10.3	**CLASIFICACIÓN**	NO
10.4	**HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL**	NO
10.5	**CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMOS INDEPENDIENTES ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD O DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL**	NO
10.6	**CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES**	SI

11. PENALIDADES

11.1	**Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP**	NO

11.2	**Penalidades por cumplimiento defectuoso**	SI
11.2.1	Incumplimientos	
11.2.1.1	Leves	• Los incumplimientos que, afectando desfavorablemente al servicio, no sean debidos a una actuación maliciosa, ni comporten peligro para personas o cosas, siempre que no estén específicamente tipificados como incumplimiento grave. • La ligera incorrección del socorrista con los usuarios o el personal del Albergue Juvenil. • El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, que no causen un detrimento importante en el servicio que implicase su calificación como grave.
11.2.1.2	Graves	• La prestación defectuosa o irregular de los servicios en relación a los trabajos especificados en el PPT. • El incumplimiento de la organización de los trabajos que se contraten durante el plazo contractual pactado. En particular, el incumplimiento de los horarios programados por la Dirección del Albergue Juvenil para la realización de los diversos servicios. • Carecer los trabajadores de la uniformidad exigible, desaseo o falta de decoro en el vestir. • Comportamiento incorrecto del personal del servicio con terceros o con personal del Albergue Juvenil. • Incumplimiento de dos veces al mes, de las advertencias formuladas por el responsable del contrato por escrito sobre deficiencias de los servicios objeto del contrato. Aunque no hubieren dado lugar a la instrucción de expediente sancionador. • Reincidencia en dos incumplimientos de carácter leve consecutivos o tres alternativos en un periodo de dos meses. • Todas aquellas acciones u omisiones que implicando incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en el contrato y los pliegos de cláusulas, o comprometidas por el contratista en su oferta, no merezcan la calificación de muy graves, y por implicar una incidencia relevante en la normal prestación del servicio o haberse producido daños a terceros no deban ser consideradas como leves. • El incumplimiento de las obligaciones que conlleve un deterioro grave de las instalaciones o peligro potencial para la seguridad de personas o bienes.
11.2.1.3	Muy graves	• El incumplimiento de las instrucciones que diere el Responsable del contrato al contratista para el correcto cumplimiento de lo establecido en el mismo. • El cumplimiento defectuoso de la prestación del servicio de carácter muy grave. • No dar comienzo a la prestación del servicio en el plazo establecido en la programación anual establecida y comunicada por INTURJOVEN, salvo por causa de fuerza mayor. • La cesión o subcontratación total o parcial del contrato. • La reiteración de dos incumplimientos de carácter grave consecutivos o tres alternativos en un periodo de dos meses. • Sustraer objetos de las dependencias a las que tengan acceso los trabajadores, así como la utilización grave y reiterada de materiales de dichas dependencias. • La suspensión o interrupción de los servicios, salvo causa de fuerza mayor apreciada por el órgano de contratación. • El fraude en la forma de presentación del servicio, no utilizando los medios adecuados o elementos materiales y personal no autorizado legalmente para la realización de los diversos programas deportivos. • La no presentación de la documentación exigida en su caso, por el responsable del contrato. • Negativa a realizar tareas contractuales previstas, por dos o más veces, dependiendo de la frecuencia. • La no renovación de los seguros exigidos en el presente Pliego.

		• La utilización de productos no autorizados por la legislación vigente. • Usar las instalaciones para una finalidad distinta de la prestación del servicio. • La falsedad sobre las actividades realmente realizadas en las facturas y demás documentación. • El incumplimiento del convenio colectivo que sea de aplicación. • El incumplimiento del deber se sigilo. • Las agresiones, las ofensas verbales graves y el trato vejatorio grave a los usuarios o al personal del Albergue Juvenil. • La inobservancia de las medidas o Protocolos puestos en marcha por INTURJOVEN para evitar situaciones peligrosas. • El incumplimiento de las Condiciones especiales de ejecución del contrato, de carácter social y medio ambiental. • La facturación extemporánea de los servicios prestados, entendiéndose por tal, la que se realice más allá de los 7 primeros días del mes siguiente a aquél en que se hayan prestado. • La obstrucción en las funciones control y supervisión del correcto funcionamiento del servicio al Responsable del contrato o sus representantes. • La comisión de tres faltas graves en el periodo de tres meses.
11.2.2	Responsabilidades por incumplimiento	
11.2.2.1	Incumplimiento leve	Penalización de hasta un 10 % del presupuesto del contrato, excluido el IVA.
11.2.2.2	Incumplimiento grave	Penalización de hasta un 15 % del presupuesto del contrato, excluido el IVA.
11.2.2.3	Incumplimiento muy grave	Penalización de hasta un 20 % del presupuesto del contrato, excluido el IVA.
11.2.3	Procedimiento de imposición	
11.2.3.1	Inicio	En el caso de detectarse un presunto incumplimiento de la ejecución del contrato por parte de la adjudicataria, el Responsable del Contrato abrirá expediente informativo concediendo a la adjudicataria un plazo de aclaraciones a las salvedades detectadas. Si las aclaraciones justifican las salvedades, se procederá al archivo del expediente informativo por parte del Responsable del Contrato.
11.2.3.2	Instrucción	En el caso que las aclaraciones no justificaran dichas salvedades, el órgano de Contratación, a la vista de la propuesta efectuada por el Responsable del Contrato, iniciará la apertura de expediente de penalización. Abierto expediente de penalización se comunicará al interesado para que en un plazo máximo de **diez días naturales** formule cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus intereses. Las alegaciones se realizarán por parte de la adjudicataria mediante la presentación por escrito de las evidencias documentales que pongan de manifiesto el cumplimiento de las salvedades descritas en el expediente de penalización. El expediente de penalización deberá contener al menos la siguiente información: • Información de los hechos. • Extracto de las actuaciones llevadas a cabo. • Calificación provisional del incumplimiento o incumplimientos presuntamente cometidos. El expediente se completará, con cuantas actuaciones se consideren necesarias por el órgano instructor, incluyendo las declaraciones y comparecencias personales al propio interesado.

11.2.3.3	Resolución de penalización	Si una vez analizadas las alegaciones, estas no justificaran los incumplimientos detectados, corresponderá al órgano de Contratación en todo caso la Resolución del Expediente de Penalización y la aplicación de las Responsabilidades. Por el contrario, si las alegaciones justifican los hechos descritos en el expediente de penalización, el órgano de Contratación emitirá Resolución de no penalización. Las penalidades se harán efectivas mediante deducciones sobre la factura o facturas presentadas por la empresa contratista hasta cubrir el porcentaje establecido; sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de resolución del contrato por incumplimiento del mismo, si así lo considera oportuno. Este régimen de penalidades se entiende sin perjuicio de la facultad que ostenta INTURJOVEN ante estos incumplimientos de optar por la resolución del contrato. El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho INTURJOVEN por daños y perjuicios originados por los incumplimientos del contratista.

12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

12.1	**Posibilidad de modificación del contrato**	SI
12.1.1	Causas específicas no previstas en la LCSP	
12.1.1.1	Aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual. (apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía).	El precio inicial del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca la financiación, sin perjuicio de que, si este porcentaje supera el 20 %, pueda producirse la resolución del contrato. Consecuentemente, se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

13.1	**Causas específicas de resolución del contrato además de las generales y las previstas en el artículo 313 de la LCSP**	
13.1.1	1. La imposibilidad sobrevenida para la prestación del servicio por parte de la persona contratista durante la ejecución del contrato o de cualquiera de sus prórrogas. 2. La incursión de la persona contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad. 3. No dedicar o adscribir al contrato los medios personales o materiales a los que se hubiese comprometido en su oferta. 4. La aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoque la reducción del precio inicialmente establecido en el contrato en un porcentaje superior al 20 %. 5. Cualquier otra causa imputable al contratista que perjudique gravemente la continuación del servicio o impida su prestación en las condiciones establecidas.	
13.2	**Procedimiento**	
13.2.1	Inicio	En el caso de que el Responsable del Contrato detecte un incumplimiento por parte de la adjudicataria que pudiera dar lugar a la resolución del contrato, solicitará al Órgano de Contratación la apertura de Expediente, en el que se le nombrará Instructor del procedimiento. En caso de que, a juicio del Responsable del Contrato, las deficiencias detectadas pudieran dar lugar también a una penalidad económica, bien con carácter adicional, o de manera subsidiaria a la resolución del contrato, así lo propondrá al Órgano de Contratación para que conste en el Acuerdo de inicio del Expediente.

		Dicho Acuerdo concederá un plazo máximo de **diez días naturales** a la empresa adjudicataria para que formule las alegaciones y presente las evidencias que tenga por convenientes en defensa de sus intereses.
13.2.2	Instrucción	Si pasado el plazo concedido al efecto, la empresa adjudicataria no hubiese realizado alegaciones, o las realizadas no justificasen la causa de resolución, a juicio del Responsable del Contrato, éste formulará Propuesta, en la que se determinará: • La causa que motiva la resolución del contrato. • Extracto de las actuaciones llevadas a cabo y las pruebas presentadas. • Propuesta de resolución del contrato, sugiriendo plazo para hacerla efectiva. • En su caso, la propuesta de penalidad económica o indemnización que pudiera corresponder. La propuesta, que se comunicará por escrito a la empresa adjudicataria, establecerá un nuevo plazo de alegaciones, por un máximo de **diez días naturales**, durante el cual ésta podrá presentar más pruebas a fin de justificar su postura. Si durante la instrucción del Expediente quedase subsanada la causa que motivó el inicio del mismo, el Responsable del Contrato podrá proponer al Órgano de Contratación el archivo del expediente, motivándolo debidamente.
13.2.3	Resolución del Expediente	El Órgano de Contratación, a la vista del Expediente, podrá acordar la procedencia de la resolución del contrato, con las penalidades a que haya lugar, en su caso; o la improcedencia de la misma, determinando la continuación en el servicio por parte del contratista. En caso de que se acuerde la resolución del contrato, el Órgano de Contratación establecerá el plazo en que hayan de quedar liquidados los compromisos contraídos por ambas partes y, en su caso, las medidas que, con carácter provisional, hayan de establecerse para la continuación del servicio. Del mismo modo, se determinará la incautación de la totalidad de la garantía prestada por la empresa adjudicataria, sin perjuicio del derecho de INTURJOVEN de reclamar la indemnización por los daños y perjuicios que le hayan sido causados, siempre que éstos excedan del importe de la garantía incautada. En caso de que la <u>resolución venga impuesta por la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria</u>, el Órgano de Contratación, a propuesta del Responsable del Contrato, comunicará esta circunstancia a la empresa adjudicataria, indicando el plazo en que hayan de quedar liquidados los compromisos contraídos por ambas partes y, en su caso, las medidas que, con carácter provisional, hayan de establecerse para la continuación del servicio. En estos casos no procederá incautar la garantía prestada por la empresa adjudicataria, que se devolverá una vez expirado el plazo de garantía establecido en el presente Pliego.